



Municipalidad Provincial del Callao

Ordenanza Municipal N° 000002

Callao, 01 ENE. 2007

El Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao:

Por Cuanto:

El Concejo Municipal Provincial del Callao, en Sesión

fecha 1 de diciembre de 2007 ; Aprobó la siguiente;

Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607 promulgada el 04 de octubre de 2005, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, asimismo en el artículo 9° numeral 3 establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local";

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 9 inciso 8 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 000004 del 14 de Febrero del 2004, el Concejo Municipal aprobó la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones vigentes de la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, en la sesión del 1 de enero de 2007, el Concejo Provincial del Callao aprobó el Acuerdo de Concejo N° 000005 en cuyo artículo 2 acordó elevar dicho Acuerdo de Concejo al rango de Ordenanza Municipal y autorizar al señor Alcalde a efectuar todas las acciones destinadas al cumplimiento de los fines y objetivos indicados en el artículo precitado y facultarlo a modificar los instrumentos de gestión tales como el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones el Cuadro de Asignación de Personal y el Presupuesto Analítico del Personal, mediante los Decretos de Alcaldía correspondientes.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, incisos 3 y 8 y Artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Provincial del Callao ha dado la siguiente Ordenanza Municipal:



SE ELEVA AL RANGO DE ORDENANZA EL ACUERDO DE CONCEJO N° 000005 DEL 1 DE ENERO DE 2007, QUE CREA LA GERENCIA GENERAL DE PROGRAMAS SOCIALES

Artículo 1.- Elévase al rango de Ordenanza Municipal el Acuerdo de Concejo N° 000005 de fecha 1 de enero de 2007 que crea la Gerencia General de Programas Sociales e incorpórasele en la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial del Callao modificando la Ordenanza Municipal N° 000004 del 14 de Febrero del 2004, mediante la cual el Concejo Municipal aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones vigentes de la Municipalidad Provincial del Callao.

Artículo 2.- Autorízase al señor Alcalde a efectuar todas las acciones destinadas al cumplimiento de los fines y objetivos precitados en el artículo precedente y facúltasele a modificar los instrumentos de gestión tales como el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones el Cuadro de Asignación de Personal y el Presupuesto Analítico del Personal, mediante los Decretos de Alcaldía correspondientes.

Artículo 3.- Encárgase a las Gerencias Generales de Planeamiento Presupuesto y Racionalización y de Administración a efectuar las acciones destinadas a dar cumplimiento de los artículo 1 y 2 de la presente Ordenanza.

Artículo 4.- Modifícase o derógase las ordenanzas y déjase sin efecto los acuerdos y otras normas y directivas que se opongan a la presente Ordenanza

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

DIOFEMENSA ARANCA RRIOLA
Secretaría General



FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao